

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>PERMISO DE PODA, TALA Y/O TRASPLANTE</b>			
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula	
<p>La solicitud por escrito en la que se exponga la necesidad de realizar la poda de un árbol, ya sea por representar riesgo para personas o para inmuebles de carácter público o privado, o por generar afectaciones a servicios públicos como drenaje, agua, energía eléctrica, telefonía o por motivo de construcción, dará lugar a la realización de la inspección correspondiente en el domicilio señalado. Una vez verificados los hechos, se procederá a emitir la autorización mediante dictamen técnico para la poda del árbol. La autorización contará con una vigencia de treinta días hábiles para ejecutar la poda, pudiendo otorgarse prórroga por un término igual cuando así se solicite.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.	
DOCUMENTO A OBTENER:		PERMISO DE PODA, TALA Y/O TRASPLANTE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Treinta días hábiles,
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se expone la necesidad de realizar la poda de un árbol, ya sea por representar un riesgo para personas o para inmuebles de carácter público o privado, o por ocasionar afectaciones a servicios públicos como drenaje, agua, energía eléctrica, telefonía o bien por motivos relacionados con construcción.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se debe realizar la inspección en el sitio en que se encuentra el árbol, para verificar el estado fitosanitario del árbol/es y proceder a su dictamen.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1- INE		No	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones II del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017
2- SOLICITUD DE PODA, TALA Y/O TRASPLANTE (se solicita el formato en la dirección de ecología y medio ambiente)			
3- Fotografías del árbol a inspeccionar			
4- Croquis de ubicación			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1- INE		No	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones II del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017
2- SOLICITUD DE PODA, TALA Y/O TRASPLANTE (se solicita el formato en la dirección de ecología y medio ambiente)			
3- Fotografías del árbol a inspeccionar			
4- Croquis de ubicación			
5- Presentar proyecto (en caso de obras de construcción)		Si	
6- Documentos que acrediten la propiedad			
7- Carta poder			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1) Escrito dirigido a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.		Si	Artículos 4 párrafo quinto, 115 fracción II a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8 fracción I, II, XVI, XVII Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10 fracción VII, 55, 56 fracción V, 188 fracciones III del Bando Municipal vigente 2025 y norma técnica estatal ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017; NTEA019-SeMAGEM-DS-2017.
2) Identificación oficial vigente de la persona que promueve y selló de la escuela		No	
3) Carta poder, si promueve en representación.		Si	
4) Croquis de ubicación.		Si	
5) Fotografías del árbol/es		Si	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse a la instalación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para realizar en el formato oficial, el llenado de la petición en que se solicita el dictamen técnico de autorización de poda por necesidad de riesgo a personas e inmuebles públicos o privadas o afectación al servicio público, drenaje, agua, luz, teléfono, o de construcción.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA				
COSTO:	NA	Fundamento Jurídico NA		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	La inspección es con la intención de verificar la existencia del riesgo, daño y/o afectación que describe en la petición formulada, para emitir un dictamen técnico de poda.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La inspección sirve para elaborar el dictamen técnico de poda del árbol, misma que se tendrá que emitir dentro del término de 3 DÍAS			
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
H. AYUNTAMIENTO				DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. DIANA PATRICIA AGUILAR CARMONA					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA LUIS CERÓN	NO. INT. Y EXT.:			SN	
COLONIA:	LOS REYES ACAQUILPAN		MUNICIPIO:	LA PAZ, EDO. MÉX			
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.,			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
-----							
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	NA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NA					
DOMICILIO:	CALLE:	NA	NO. INT. Y EXT.:			NA	
COLONIA:	NA		MUNICIPIO:	NA			
C.P.:	NA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
-----							
FORMATO(S) DESCARGABLES	NA						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el porcentaje de follaje que se puede retirar en una poda?						
RESPUESTA:	Se remueve el 25% como medida estándar, ya que al remover en exceso puede afectar al ejemplar.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién realiza la poda?						
RESPUESTA:	La parte solicitante.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:							
RESPUESTA:							
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
----------	--------------	-------------------------



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y  
MEDIO AMBIENTE

05 12 2025

C. FERNANDO MIGUEL RAFAEL

LIC. DIANA PATRICIA AGUILAR CARMONA

NOMBRE COMPLETO

NOMBRE COMPLETO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS  
2025 - 2027